SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado al señor **JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO**, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	**2599**
Proceso:	**REVISIÓN DE INTERDICCIÓN**
Demandante	**NUBIA BEATRIZ CASTAÑEDA SOTO**
Titular Acto Jurídico	**JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO**
Radicación	**76-001-31-10-001-2001-00915-00**

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor **JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO**, acorde a lo ordenado en el Auto 1148 del cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos

relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, al señor **JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO**, acorde a lo ordenado en el Auto 1148 del cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo**, **que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

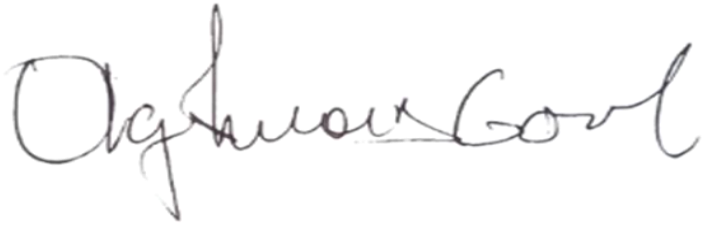

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT13112023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 188

EN LA FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON